



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-006023

Res. 3646/2025

Montevideo, 16 de octubre de 2025.

VISTO: La nota elevada por División Comunicación y Cultura, donde solicita la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos Abierto a la Ciudadanía, para proveer cargos de Técnico en Audiovisuales, Escalafón "D", Grado 5, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente, autorizar la realización del Llamado, así como aprobar el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil de Técnico en Audiovisuales:

OBJETO DEL CARGO:

Brindar apoyo a la División Comunicaciones y cultura en la determinación y operación de las tecnologías a utilizar en la realización de audiovisuales.

CARGA HORARIA:

30 horas semanales de labor.

RELACIÓN JERÁRQUICA:

Depende de la División Comunicaciones y Cultura

SUPERVISA: Personal dependiente.

TAREAS:

- Identificar, seleccionar e instalar el equipamiento acorde a los requerimientos del guión.
- Aplicar principios de iluminación y sonido para lograr los efectos requeridos en la escena.
- Operar el equipamiento utilizado en una producción audiovisual, integrando conocimientos tecnológicos, narrativos y de estética.
- Adaptar técnicas para resolver problemas que se presenten en la toma y el registro de imagen y sonido.
- Desarrollar ideas en formato de guión para obtener producciones de calidad en distintos formatos de distribución.
- Instalar y operar sistemas de reproducción audiovisual en eventos o actividades que la Dirección solicite.
- Elaborar productos audiovisuales para utilizar en diferentes formatos para redes sociales, portales web y medios digitales.
- Identificar, seleccionar, instalar y operar el equipamiento para la realización de instancias de comunicación en tiempo real (streaming).
- Ejecutar dos programas de edición audiovisual.
- Capacitar Becarios en tareas afines.
- Otras tareas afines al cargo al que se postulan.



NIVEL DE EXIGENCIA:

- Complejidad de las tareas, nivel medio.
- Autonomía requerida, nivel medio.
- Responsabilidad de las acciones, nivel alto.
- Pericia, nivel alto.

REQUISITO EXCLUYENTE:

- Ser Egresado del Curso Técnico en Audiovisuales de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

SE VALORARÁ:

- Cursos de capacitación en el área audiovisual, y experiencia laboral en el rubro, debidamente acreditada u otras capacitaciones afines a la tarea.
- Cursos o capacitaciones de diseño gráfico.
- Cursos en gestión de redes sociales.

HABILIDADES:

Habilidades Personales:

- Creatividad y originalidad.
- Proactividad.
- Puntualidad y responsabilidad.
- Comportamiento ético en su función.
- Compromiso.

Habilidades Interpersonales:

- Capacidad para trabajar en equipo y en forma multidisciplinaria.
- Actitud colaborativa.
- Buen relacionamiento.

2) Autorizar la realización del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos

Abierto a la Ciudadanía, para proveer cargos de Técnico en Audiovisuales, Escalafón "D", Grado 5, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales del Concurso:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente puntuación (Artículo 39 del Reglamento General de Concursos No Docentes):

ETAPA 1 - OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos, Mínimo 30 puntos).

La etapa de Oposición constará de 3 instancias:

a) PRUEBA PRÁCTICA:

Resolución de situaciones problemáticas referidas a la función profesional (hasta 30 puntos).

b) Cuestionario de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 10 puntos) sobre:

- Ley General de Educación N° 18.437.
- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Ordenanza N° 10 de la Administración Nacional de Educación Pública y sus modificaciones.

c) ENTREVISTA (Máximo 20 puntos).

Se evaluará la expresión oral y competencia técnica en el área de interés.

Posibles temáticas a abordar: Disponibilidad, interés, conocimientos específicos, comunicación y habilidades necesarias para el cargo.

La misma podrá realizarse de forma presencial o virtual. El Tribunal actuante se comunicará para agendar previamente con cada postulante.



ETAPA 2 - MÉRITOS (Máximo 40 puntos).

En los Méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a la que se aspira y el desempeño satisfactorio de la función para la cual se concursa.

a) Estudios relacionados (hasta 15 puntos).

- Los Cursos se valorarán teniendo en cuenta su aplicación en el cargo por el cual concursa.

Se valorará especialmente:

- Cursos o capacitaciones en diseño gráfico.
- Cursos o capacitaciones en ceremonial y protocolo.
- Cursos o capacitaciones en oratoria.
- Los Cursos a nivel privado deberán cumplir las formalidades legales, explicitando Institución, contenido, duración y fecha de cursado.
- Estudios Universitarios inherentes a la función:

En todos los casos el puntaje a asignar será el resultado de la evaluación según la afinidad con el cargo que aspira.

Los Títulos de Grado o Posgrado expedidos por Instituciones Privadas serán considerados sólo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. Del mismo modo, los Títulos otorgados por Instituciones extranjeras deberán ser homologados por la Autoridad Nacional competente.

A los estudios incompletos se les asignará un puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas en función de la currícula, con una quita del 20% del total asignado al Título.

- Estudios Terciarios No Universitarios inherentes a la función:

Comprenderá las Tecnicaturas de 2 años en Carreras directamente relacionadas al perfil. Se otorgará 1,25 puntos por año aprobado.

- Cursos Presenciales, Semipresenciales, a Distancia, de Especialización, Seminarios, Congresos, Jornadas, Charlas, relacionadas a la función. Para estos Cursos y Actividades Técnicas, se considerará el día de 8 horas y se evaluará con Certificados expedidos por Instituciones Públicas o Privadas que establezcan carga horaria y evaluación.

- 0,015 la hora sin evaluación.

- 0,030 la hora con evaluación.

Hasta 1 punto en total.

b) Experiencia en el Área (hasta 25 puntos).

Experiencia en funciones similares a las que conforman las Bases del presente Llamado:

En la Administración Nacional de Educación Pública - hasta 16 puntos.

- Desempeño en funciones de la Administración Nacional de Educación Pública - hasta 10 puntos.

- Desempeño en cargo No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública - hasta 6 puntos.

Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública - hasta 9 puntos.

- Experiencia superior a 2 años áreas afines en Empresas Públicas o Privadas - hasta 6 puntos.

- Experiencia de hasta 2 años en áreas afines en Empresas Públicas o Privadas - hasta 3 puntos.

DEMÉRITOS:

En caso que registre Deméritos dentro de la Administración Nacional de



Educación Pública, se aplicará el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se solicitarán de Oficio a la División Jurídica por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:

- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.

- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 8) de acuerdo a la siguiente fórmula:

- 3 puntos cada suspensión más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3, 81 puntos ($3 + 30 \times 0.027$).

FALLO FINAL:

Una vez recibidas las Actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los Concursantes, el Departamento de Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de Oposición y Méritos. Los inscriptos que no alcancen el puntaje mínimo en la etapa de Oposición del presente Concurso quedarán eliminados del mismo (Artículo 32 del Reglamento General de

Concursos No Docente, Resolución N° 65 (Acta N° 55) del Consejo Directivo Central del 04/09/01).

En caso que dos o más concursantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la prueba de Oposición prevista en el presente Llamado.

Una vez homologado por la Dirección General el Orden de Prelación, el cual tendrá vigencia de 3 años, se procederá a su publicación y notificación exclusivamente vía web.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- DUBOIS, Pablo.
- DÍAZ, Griselda.
- DE LA VEGA, Sebastián.
- Delegado de los Concursantes elegido por voto secreto por los postulantes al momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

SUPLENTE:

- ELGUE, Marcos.
- GRENNO, Agustina.
- DELFINO, Gabriel.

5) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 22/10/2025 al 05/11/2025 en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411 1766, en el horario de 10:30 a 16:30.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y



presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Título o constancia de egreso, habilitante para poder concursar (Requisito excluyente).

ARCHIVO 2 - Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos)
- b. Currículum Vitae.
- c. Formación Académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral en el Área correspondiente al presente Llamado.
- e. otros méritos.

6) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio,

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del presente Llamado.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original en caso de que lo considere necesario.

7) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta), Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

8) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

9) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a



la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

10) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

SS/mp